

sean sus van bebidas como dignos de la misma Atencion p.<sup>o</sup> q.  
si aora Hacienda se conuere facultades q. puede ser mas a-  
la Piedad se sea Casa el Tajo, pongamos por exemplo a 30 rs. la fa-  
naga, se le obligare a emplear un dia en hix a diez fello con  
su Inspeccion Caballeria a Compañia por el mismo precio pordonde  
el pordonde se sea trabajo diario y garantido aquella regular para  
su manutencion. <sup>on</sup> sin dudar algunas q. seria el medio muy conueniente  
se Atendian a este Vecino que se caso modo seria un el  
adulto se los Campos y contribuiria con su trabajo a la felicidad  
del estado. Para Reflexion y persuasion la necesidad se sea  
Casa la R.<sup>o</sup> DON no. 2. se Mas se N. S. A. sin q. lo pordonde  
impedir el establecim.<sup>to</sup> se Pordonde y libre Comercio se gran no  
las demas Casas que dispone el <sup>to</sup> <sup>to</sup> se la <sup>to</sup> pues en  
primer lugar el Pordonde se Alvaran es se sea Casa Ciudad  
que se mencione a fin derecho, y no se valga en el aquel pordonde  
cipal fin y efecto se su establecim.<sup>to</sup> a saber el Socorro se  
los Vecinos para remediacion, y si fuese necesario en q.<sup>o</sup> se lo  
behera para beneficiar sus Vecinos se suceso que el Pordonde  
se Alvaran a la razon es como vino le hubiere pues fello  
el fin primordial p.<sup>o</sup> que fue creado y aora no puede ser  
bi se <sup>on</sup> <sup>on</sup> el Apoderado qual para impugnar la  
pretension que los Ciudad y la R.<sup>o</sup> DON no. 2. se

